

República de Colombia



Libertad y Orden

0552

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(28 AGO 2026)

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1 del Decreto No. 658 de 2024, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con fundamento en la revisión de los documentos de la hoja de vida del señor **JAIRO ANDRÉS PERILLA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.428, certificó que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de conformidad con las normas legales vigentes y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter ordinario al señor **JAIRO ANDRÉS PERILLA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.428, en el empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 13, de la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 2.-: Presupuesto. Las erogaciones derivadas de la presente novedad de personal se atenderán con cargo al presupuesto de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un
nombramiento ordinario"

vigencia fiscal en curso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero de 2026, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

Artículo 3.-: Comunicación. La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al señor **JAIRO ANDRÉS PERILLA MORENO**, al jefe inmediato y al equipo de nómina del citado Grupo, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 AGO 2026



PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Santiago Gómez Montoya – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana. 
Julián David Sterling Olave – Secretario General. 